



## TRIBUNAL DE HONOR

### FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DEL RODEO CHILENO

Santiago, 29 de noviembre del año 2021.

#### **VISTOS,**

**1°** Que, se ha recibido una denuncia del señor **Hernán Bonilla Virgilio**, Delegado Oficial del Campeonato Nacional, celebrado en la ciudad de Rancagua, Medialuna Monumental, desde el 7 al 10 de octubre de 2021, en los siguientes términos:

*El domingo, luego de terminada la final de movimiento de la rienda, en sector de las pesebreras el jinete Alfonso Navarro U., carnet 84557, procede a castigar con espuelas y ramal al ejemplar Olivillo N°245273. Requerido por este delegado, el Sr Navarro reconoce la falta y solicita las disculpas pertinentes.*

**2°** Que, la competencia de este Tribunal para conocer esta denuncia, emana del Artículo Vigésimo Segundo Bis 15 de los Estatutos de la Federación Deportiva Nacional del Rodeo Chileno que señala: “Corresponderá al Tribunal de Honor

conocer en única instancia: f) De las infracciones a la disciplina que se cometen en los Rodeos Clasificatorios y Campeonato Nacional.”

3° El Tribunal de Honor, por resolución de fecha 18 de octubre de 2021, dispuso instruir una investigación de los hechos denunciados, asignar a la causa el Rol N° **10-2021**, y citar a denunciante, denunciado y testigos;

4° Que el Delegado **Sr. Hernán Bonilla Virgilio**, quien denunciara los hechos en su cartilla electrónica remitida al Gerente Deportivo de la Federación, prestó declaración en calidad de denunciante ante el Tribunal de Honor, con fecha 2 de noviembre de 2021, y expuso:

*“En mi calidad de delegado y una vez terminado el movimiento a la rienda, llegó un llamado telefónico a la mesa directiva, a nuestro presidente, quien me lo transfirió, una persona quien dijo ser veterinaria, y desconozco su identidad, informo que el señor Alfonso Navarro Urbina, terminado el movimiento a la rienda, llegó a las pesebreras y dentro de ellas procedió a dar un castigo con espuelas y ramal al ejemplar que había movido en la final, creo que de nombre Olivillo.*

*Al ser una denuncia, cité a las oficinas al jinete, quien reconoció que una vez que llegó a las pesebreras procedió a castigar al animal, me señaló que estaba una yegua en celo*

*y el potro de 7 años y frente a la desesperación del potro y que no lo dejaba desmontar. Reconoció los hechos, fue bastante sincero. Reconoció su falta y pidió disculpas.*

**P:** *¿En qué consistió el castigo y de que magnitud fue?*

*El castigo lo desconozco, el tribunal deberá evaluar la confesión ya que él dice que lo castigó. Con golpes de ramal y espuelas. La dimensión y magnitud lo desconozco.*

**P:** *¿Sabes si la veterinaria que denunció el hecho observó el castigo personalmente?*

*Entiendo que sí. Ella llamó señalando lo que estaba pasando en ese momento.*

**P:** *¿No recuerdas el nombre de ella?*

*No lo conozco, luego supe, dijeron que era un veterinario de la Universidad Austral. Reitero, eso fue lo que me informé. Desconozco si eso es real, si era de la universidad.*

*El día domingo en la tarde cuando fui a firmar los doping, le pregunté a la veterinaria si ella había visto algo, me señaló que no había visto nada. Yo descartaría que se tratara de ella. Puede haber sido otra veterinaria.*

**P:** *¿Estos veterinarios cumplen algún rol en representación de la federación?*

*Hay un veterinario que es de la federación.*

*Los equipos, casi todos van con un veterinario los de competencia.*

*Se contempla 1 veterinario por equipo o collera.*

*Se pone fin a la declaración.”*

**6°** Que el señor Alfonso Navarro Urbina declaró ante este Tribunal de Honor, en calidad de denunciado, con fecha 2 de noviembre de 2021, y señaló:

*“Soy Alfonso Navarro Urbina, cédula de identidad 8.324.079-2, declaro como denunciado en la causa rol 10-2021.*

*Con relación a los hechos ocurridos después del movimiento a la rienda, conversé con el delegado y se lo confirmé. Salí, nervioso, la tensión el resultado, la espera de este campeonato, el caballo me falló.*

*Estoy consciente que no debí hacerlo, por eso le pedí disculpas al tiro al delegado.*

*Mi caballo no me respondió como yo quería y como lo había preparado.*

*Cuando llegué a las pesebreras estaba muy desesperado con las yeguas, ya que andaba con dos yeguas más. Llegó a las pesebreras loco.*

*Le pegué un par de pullazos y con la guasca le pegué al caballo. Un par de pullazos y unos guascazos.*

*Yo estaba dentro de la pesebrera y el caballo se quería salir donde la yegua.*

**P:** *¿Estaba montado o a pie?*

*Montado. Entré con el potro a la pesebrera y las yeguas estaban al lado.*

*Las yeguas andaban en celo y me paso la cuenta a mi y al potro. Yo estando montado lo puyé.*

*Me prestaron 3 pesebreras, y tenía mis caballos ahí. Esa fue la bulla que metió el potro. Peleé con él para tranquilizarlo.*

*Fue más la bulla de lo que pasó.*

**P:** *¿Con los puyazos le hizo heridas al potro?*

*No. Fueron un par de pullazos y con la guasca, pero no le hice daño, fue más la bulla.*

**P:** *¿Uso el ramal de las riendas o una guasca distinta?*

*No, el ramal de las riendas. Yo estaba montado.*

*Yo quería que me obedeciera. Se me devolvía y quería irse a la pesebrera del lado.*

*Hasta en la competencia de la rienda nos exigen un pullazo. Se pone fin a la declaración.”*

### **CONSIDERANDO:**

Que, en concepto de este Tribunal de Honor, se encuentra acreditado en esta investigación que el señor Alfonso Navarro Urbina, después de terminar su participación en el movimiento a la rienda en el último Campeonato Nacional, se dirige al sector de pesebreras, donde a su caballo le dio golpes con el rebenque y “espuelazos”, todo ello estando montado.

**11°** Que los hechos acreditados constituyen en concepto de este Tribunal de Honor una infracción que está contemplada en nuestros estatutos en el artículo 6 del Reglamento de Corridas de vacas y movimiento a la rienda, en los siguientes términos:

Castigo Al Caballo

A. Se sanciona al corredor que castigue a un caballo en forma evidente y exagerada en cualquier lugar del recinto del rodeo, es decir, medialuna, corrales, pesebreras, etc., con la: eliminación del Rodeo.

B. El golpe o estimulación del caballo con azotes del ramal o correón, serán sancionados con la eliminación de la serie en que esté participando y, en caso de reincidencia, con la eliminación del rodeo.

**12°** Que la participación del señor Alfonso Navarro Urbina en los hechos investigados se encuentra acreditada por su propia declaración, sumada a la del Delegado Oficial.

**13°** Que dado que el señor Navarro Urbina no pudo ser eliminado del Rodeo, dado que éste ya había finalizado, procede sancionarlo por una fecha de rodeo; y que atendido que el artículo Artículo Vigésimo Segundo Bis 47 de los Estatutos establece que si la infracción se comete en el transcurso del Campeonato Nacional, debe agravarse y subirse al doble.

**SE RESUELVE:**

**I.-** Sancionar al denunciado Sr. Alfonso Navarro Urbina, por los hechos señalados precedentemente ocurridos en el

Campeonato Nacional realizado el día 10 de octubre de 2021, como autor de las infracciones ya señaladas en el grado de conductas consumadas, y aplicar al denunciado la sanción de suspensión de toda actividad deportiva por el plazo de dos fechas de rodeo.

**II.-** La Secretaría del Tribunal deberá registrar las sanciones en la hoja de vida de los afectados.

Notifíquese al denunciado sancionado y a la Gerencia Deportiva por el medio más rápido posible, dejando constancia en autos.

La sentencia fue dictada por la unanimidad de los Sres. Miembros Titulares del Tribunal Supremo de Disciplina que asistieron a la sesión.



Ignacio Maruri Legarraga  
Secretario

**Juan  
Sebastián  
Lindor  
Reyes Pérez**  
Firmado digitalmente por Juan Sebastián Lindor Reyes Pérez  
Fecha: 2021.12.01 21:40:06 -03'00'

Juan Sebastian Reyes Pérez  
Presidente